

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° ..II-0050-2004.....

E. 360 F. 028/04

ASUNTO: "INSTITUYASE COMO ARBOL SOMBOLO PROVINCIAL DE
SAN LUIS AL "ALGARROBO".

FECHA DE SANCION: **23 DE JUNIO DE 2004.**

CONSTA DE⁵³..... FOLIOS

AÑO **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5652

Expte. N° 360 Folio 028 Año 2004

ASUNTO: INSTITUYASE COMO ARBOL SIMBOLO PROVINCIAL DE SAN LUIS AL

"ALGARROBO".

FECHA DE SANCION: 23 de junio de 2004.

Consta de (43) folios.

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S. N° 241 Folio 208 Año 2004

Fecha de Presentación: 15-06-2004 (13:00 hs)

H.C.D. N° 360 Folio 028 Año 2004

Fecha de Presentación: 16-06-2004 (hora 13:30)

INICIADO POR: Sra. Senadora: Ido García de Barros

ASUNTO: Proyecto de Ley: Instituyese como árbol símbolo provincial de San Luis al Algarrobo.

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Fecha

Comisión de S/T

Comisión de

Fecha de Despacho

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha 16 de junio de 2004.

Fecha

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha

Fecha

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

Fecha

SANCION N°

5652/04

5652

PROMULGADA EL

CONSTA DE

FOLIOS



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

SAN LUIS, 15 de Junio del 2004.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Senadores
BLANCA RENEE PEREYRA
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado: "INSTITUYASE COMO ARBOL SIMBOLO PROVINCIAL DE SAN LUIS AL ALGARROBO".-

Sin otro particular saludo a la Sra. Presidenta con atenta y distinguida consideración.-

Ida Carolina de Barros
SENADORA PROVINCIAL
Honorable Cámara de Senadores S.L.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

FUNDAMENTACION

La flora silvestre es un patrimonio de la comunidad provincial. Atento a ello, todos los habitantes y las generaciones futuras tienen la responsabilidad de conservarla y el derecho de disfrutarlas. La flora silvestre es importante, porque como componente del ecosistema contribuye a mantener el equilibrio necesario para el funcionamiento armónico de todos los sistemas naturales. Por ello, constitucionalmente el Estado debe velar por la conservación de las especies silvestres a través de un manejo racional de la flora de San Luis.-

Esta iniciativa, viene a incluir como justicia a "El Algarrobo Abuelo" de Merlo como árbol provincial, porque la actual norma legal: Decreto N° 3599, declara como árbol provincial a las especies "prosopis nigra" (algarrobo negro) y "prosopis alba" (algarrobo blanco), dejando afuera a la especie "prosopis chilensis", que es "El Algarrobo Abuelo". Se propone como Día del Arbol Provincial, el 18 de junio, fecha en que se recuerda el fallecimiento de Antonio Esteban Agüero.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

PROYECTO DE LEY:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

- ARTICULO 1°.-** Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial.-
- ARTICULO 2°.-** Determínese el día 18 de junio de cada año calendario como DIA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres CANTATAS al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenarío ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".-
- ARTICULO 3°.-** Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.-
- ARTICULO 4°.-** De forma.-

H. Cámara de Diputados
Provincia de San Luis



PODER LEGISLATIVO



CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA. SAN LUIS

INICIADOR: Juan C. R. Gatica - Presidente Fun. N° 502 FOLIO: 90

clase: Inti Cuyum. AÑO 2004

ASUNTO: Nota adjuntando ante proyecto de ley Instituyendo el 16 de Junio de cada año como: "Día del Arbol Provincial" y Símbolo Floral Provincial



San Luis, 9 de junio de 2004

**Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis.
Presente:**

En nombre y representación de la Fundación Inti Cuyum, entidad con personería jurídica de la provincia de San Luis, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitarles el tratamiento de la iniciativa "**Símbolos Patrimoniales de la Flora de San Luis**": **Árbol Símbolo Provincial y Símbolo Floral Provincial.**

La flora silvestre es un patrimonio de la comunidad provincial. Atento a ello, todos los habitantes y las generaciones futuras tienen la responsabilidad de conservarla y el derecho de disfrutarla. La flora silvestre es importante, porque como componente del ecosistema contribuye a mantener el equilibrio necesario para el funcionamiento armónico de todos los sistemas naturales. Por ello, Constitucionalmente el Estado debe velar por la conservación de las especies silvestres a través de un manejo racional de la flora de San Luis.

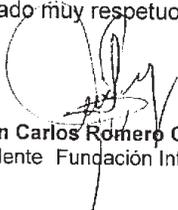
Esta iniciativa, viene a incluir con justicia a «El Algarrobo Abuelo» de Merlo como árbol provincial, porque la actual norma legal: decreto N° 3599, declara como árbol provincial a las especies «prosopis nigra» (algarrobo negro) y «prosopis alba» (algarrobo blanco), dejando afuera a la especie «prosopis chilensis», que es «El Algarrobo Abuelo». Además esta Fundación propone como día del árbol, a la fecha que recuerda el fallecimiento de Antonio Esteban Agüero (18 de junio).

Con respecto a la flor "Azahar de Campo" (Clavel del Aire), desde hace 30 años aproximadamente se la menciona como símbolo de San Luis, incluso en una guía de turismo editada por el Gobierno Provincial en 1992, pero no hay antecedente institucional de su declaración como flor provincial. Esta delicada flor fue elegida en el 2003 como imagen representativa de las Jornadas Argentinas de Botánica y XV Reunión Anual de la Sociedad Botánica de Chile, que sesionaron en San Luis, es por ello que proponemos su reconocimiento simbólico.

De ser aceptada esta contribución, como elemento de unión de las familias sanluisienses a través de su más sentido patrimonio natural y cultural, estaremos recuperando, protegiendo y conservando nuestra identidad provincial y el valor simbólico patrimonial de nuestra flor y nuestro árbol nativo.

Sin más, saludo al Honorable Senado muy respetuosamente.




Juan Carlos Romero Gatica
Presidente Fundación Inti Cuyum

ANTEPROYECTO DE LEY: ARBOL SÍMBOLO PROVINCIAL

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, sancionan con fuerza de
L E Y :**

ARTICULO 1°.- Institúyase como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial. -

ARTICULO 2°.- Determínese el día 18 de junio de cada año calendario como DÍA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres CANTATAS al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenar ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y a todos los establecimientos educativos de la provincia y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis...



Fundación Inti Cuyum

Comisión "Símbolos Patrimoniales de la Flora de San Luis"

Ing. Luis Del Vitto (Director del Herbario de la UNSL); Lic. Estela Beatriz Miranda (Lic. En Geografía); Prof. Iris del Valle Avila, Cristina Loaiza y María Quinteros (Docentes invitados); Ambientalista Miguel Moisés Nellar (Asociación Equilibrio Vital); Graciela Suárez y Juan Carlos Romero Gatica (Consejo de Administración de la Fundación Inti Cuyum).

"EI ÁRBOL DEL PAN" Monumento Natural y cultural de San Luis¹

Por Juan Carlos Romero Gatica²

1. Trabajo de Interpretación Patrimonial realizado para la difusión del patrimonio de San Luis.
2. Fundación Inti Cuyum. 9 de Julio 534. San Luis. Tel. (02652) 434121

1. El Árbol

Para el habla nativa el Algarrobo (*Prosopis* sp.) es el "Árbol Sagrado". Un verdadero prócer de la flora Argentina. El Algarrobo es para la cultura de San Luis, como lo fue para sus ancestros: "el pan del pobre y la bebida para su sed".

Es un digno representante de la flora autóctona Argentina y americana. Es una especie arbórea que cumple el rol de dominante ecológico, y por lo tanto de preservador de los recursos suelo y agua, de la vasta región fitogeográfica denominada "Bosque Chaqueño". Su presencia en San Luis, la podemos ubicar principalmente en las provincias del Chaco y el Monte.

2. Historia de la vida

Los aborígenes de las naciones diaguitas y huarpes, consideraban al Algarrobo un árbol sagrado. Con él podían cubrir muchas de sus necesidades básicas; utilizaban la madera como leña o para fabricar utensilios y de sus frutos hacían harina para cocinar pan, llamado "patay", o para preparar un refresco, la "añaapa", o una bebida parecida a la cerveza, la "aloja". Con la corteza y la raíz obtenían tinta para teñir sus lanas. Actualmente en la zona rural del Gran Cuyo se prepara un dulce regional, el "arropo" de algarroba. Un producto artesanal con una profunda raíz identitaria de nuestra región; que es utilizado para acompañar al quesillo de cabra como plato gastronómico autóctono.

3. La magia del "árbol"

Al Algarrobo, el poeta puntano Antonio Esteban Agüero, le descubre un halo mágico, que describe con emoción en las célebres "Cantatas del Algarrobo Abuelo":

Padre y Señor del bosque.
Abuelo de barbas vegetales.
Algarrobo Natal. Torre del cielo.
Monumento y estatua del follaje.
Hijo del Sol y la Tierra unidos.
Corona real para la sien del aire.
Árbol de luz. Espejo de los siglos.
Dios vegetal de corazón fragante.
Así yo quiero terminar la Oda,
Asistido por Ángeles del Canto:
Algarrobo natal, Abuelo nuestro, ¡Catedral de los Pájaros!

4. Leyenda del Árbol del Pan

Versión 1: Esto sucedió hace mucho tiempo, en la época que los españoles comenzaron la conquista de estas tierras de América.

Un día, los indios Comechingones, muy asustados, vieron que unos hombres de piel blanca, cargados de armas, avanzaban sobre ellos. Venciendo su temor, los hombres del cacique Comechingón Ipachi Naguán lucharon contra los hombres blancos. La lucha fue larga, y el hambre y el cansancio fueron debilitando a los Comechingón. Ipachi Naguán, entonces, decidió guiar a su pueblo hacia un bosque de algarrobo y allí pidió a los dioses que protegieran a sus mujeres y niños.

En un momento, todo pareció perdido, pero entonces sucedió lo inesperado. Las ramas de los algarrobos comenzaron a sacudirse y desde las alturas cayó una lluvia de frutos que se abrieron y dejaron ver sus semillas. Esas algarrobas fueron el mejor alimento para los indígenas, que comieron hasta hartarse.

Después se sintieron con más fuerzas, volvieron a la batalla y vencieron a los españoles. El fruto del algarrobo había salvado a los habitantes de esta tierra.

Versión 2: "...en una ocasión la tribu diaguita en vez de aprovechar el maíz como alimento, empezó a utilizarlo sólo para fabricar "chicha", una bebida con consecuencias similares al vino en exceso." El Todopoderoso los castigó con una gran sequía, hubo pobreza y hambre. Ante el pedido de las mujeres, se presentó y dijo " He aquí un árbol para saciar el hambre y calmar la sed. Se los dejo, pero digan a sus hombres que el maíz es fruto para la alimentación y que aquel que abuse de la "chicha" será maldecido..."

Desde entonces, el algarrobo es el pan del pobre, bebida para su sed y musa inspiradora de algunos poetas.



"ALGARROBOS" (*PROSOPIS* SPP.) DE SAN LUIS: UN SÍMBOLO PATRIMONIAL¹

Por Luis A. Del Vitto, Elisa M. Petenatti & Marta E. Petenatti²

1. Trabajo realizado en el ámbito del Proyecto 2-4-8702 SECYT-UNSL.
2. Herbario, Universidad Nacional de San Luis. Dpto. de Farmacia. Ej. de los Andes 950. D5700HHW San Luis.

1. Introducción

Los "algarrobos" son árboles y arbustos espinosos, típicos de la flora silvestre regional, que caracterizan el paisaje en los ambientes de la llanura o el piedemonte de las Sierras de la Provincia de San Luis. Es por ello que pueden ser considerados un verdadero símbolo del patrimonio natural, y su importancia para el hombre sanluiseño los convierten también en un emblema cultural. El profundo conocimiento de estos árboles resulta la mejor herramienta para su conservación a perpetuidad y su aprovechamiento racional.

Corresponden al género *Prosopis* de la Familia Fabáceas (también llamada Leguminosas) que con sus numerosas especies (en su mayoría originarias de América tropical y templada) ha constituido desde antiguo un recurso alimenticio, maderero, medicinal, ornamental, etc. para los pueblos indígenas, los colonizadores y los actuales habitantes.

En la Argentina, la mayor diversidad de especies de *Prosopis* y su más alta densidad poblacional se presenta en las Provincias Biogeográficas del Chaco y del Monte, ambas representadas ampliamente en San Luis, ya que cubren gran parte de su territorio, estableciendo también extensas zonas de transición (ecotonos) en que sus elementos característicos se entremezclan.

1. Los "algarrobos" y especies relacionadas, en San Luis

En el territorio de San Luis se ha registrado hasta ahora la presencia de 14 entidades de este género, a saber:

1. *Prosopis abbreviata* Benth. Arbolito endémico de la Argentina, distribuido desde Catamarca a San Luis.
2. *Prosopis alba* Griseb. var. *alba*. Árbol de Sudamérica austral (Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay) que en San Luis alcanza su límite Oeste. N.V. "Algarrobo blanco".
3. *Prosopis alpataco* Philippi. Argentina y Chile. En nuestro país desde La Rioja hasta Chubut. N.V. "Alpataco".
4. *Prosopis caldenia* Burkart. Árbol endémico de la Argentina, habitando desde Córdoba a Río Negro. N.V. "Caldén".
5. *Prosopis campestris* Griseb. Arbusto endémico de Argentina, vive en Córdoba y San Luis.
6. *Prosopis chilensis* (Molina) Stuntz. var. *chilensis*. Nativo de Chile y Argentina, desde Salta hasta Mendoza y San Luis. N.V. "Algarrobo blanco" o "Algarrobo chileno".
7. *Prosopis flexuosa* DC. var. *flexuosa*. Árbol de Chile, Bolivia y en Argentina desde Salta hasta Chubut. N.V. "Algarrobo dulce" o "Algarrobo negro".
8. *Prosopis humilis* Gillies ex Hook. et Arn. Arbusto endémico de la Argentina, se encuentra desde Córdoba y Buenos Aires hasta a La Pampa.
9. *Prosopis nigra* (Griseb.) Hieron. var. *nigra*. Árbol nativo de Bolivia, Uruguay, Paraguay y en la Argentina se extiende desde Salta y Jujuy hasta San Luis. N.V. "Algarrobo negro".

10. *Prosopis pugionata* Burkart. Arbol endémico de la Argentina, vive desde Catamarca y Santiago del Estero hasta San Luis.
11. *Prosopis reptans* Benth. Arbusto nativo, se extiende desde Catamarca hasta Río Negro.
12. *Prosopis sericantha* Gillies ex Hook. et Arn. Arbusto nativo de Paraguay y Argentina, donde se encuentra desde Salta a San Luis. N.V. "Matorro".
13. *Prosopis strombulifera* (Lam.) Benth. var. *strombulifera*. Arbusto nativo de Chile y Argentina, desde Salta hasta Río Negro. N.V. "Retortuño".
14. *Prosopis torquata* (Cav. ex Lag.) DC. Arbusto a arbolito endémico de Argentina, desde Salta a San Luis. N.V. "Tintitaco".

De algunas de ellas han sido descritas varias formas, a veces atendiendo a distintos hábitos de crecimiento acompañados de diferencias morfológicas cualitativas, que dan lugar a biotipos muy característicos. Además, se ha registrado algunos presuntos híbridos interespecíficos naturales, que a menudo presentan caracteres intermedios entre los padres, lo que dificulta en ocasiones la identificación botánica de estas plantas.

Entre las citadas, destacan por su importancia cuatro especies, que por añadidura son las más conocidas popularmente con el nombre de "algarrobos": *Prosopis alba* var. *alba* ("Algarrobo blanco"); *Prosopis chilensis* var. *chilensis* ("Algarrobo blanco" o "Algarrobo chileno"); *Prosopis flexuosa* var. *flexuosa* ("Algarrobo dulce" o "Algarrobo negro"); y *Prosopis nigra* var. *nigra* ("Algarrobo negro", "Algarrobo chico"). Estimamos que son los representantes de estas especies los que merecen ser considerados árboles símbolo para la Provincia de San Luis, requiriendo de adecuada protección para asegurar su supervivencia en condiciones naturales.

2. El nombre "Algarrobo"

Este nombre popular es de origen árabe, y fue aplicado por los españoles a nuestras plantas seguramente por apreciarlas semejantes al "algarrobo europeo", *Ceratonia siliqua*, que aún perteneciendo a la misma familia, difiere notablemente en su morfología, origen y distribución geográfica.

La designación keshua de nuestras plantas es "tacu", que significa "árbol", y se ha conservado en la designación de algunas especies. Por ejemplo "alpataco", es decir "árbol enterrado", por la vigorosa parte subterránea de la planta que así se conoce (*Prosopis alpataco*); o "tintitaco", que significa "árbol torcido", un nombre muy apropiado para otra de las especies (*Prosopis torquata*).

La adjetivación del sustantivo "algarrobo" permite identificar casi de inmediato algunas de las especies botánicas según su denominación vulgar, como sucede con los algarrobos "dulce", "chileno", "panta", aunque en otros casos no resulta tan específica, como ocurre con el nombre "algarrobo blanco".

3. Descripción y hábitat de los algarrobos

Son árboles o arbustos de copa hemisférica a umbraculiforme, con tronco oscuro, de ritidomía persistente, agrietada y madera semipesada a muy pesada. Los tallos son espinosos, y las hojas bipinnaticompuestas.

Las flores son pentámeras, subactinomorfas, perfectas y nectaríferas, con estambres libres; se agrupan en inflorescencias en racimos espiciformes péndulos. El fruto es una legumbre transformada en lomento drupáceo (con endocarpio segmentado, esclerificado y mesocarpio pulposo-granuloso), multiseminado, alargado, recto, falcado hasta espiralado, indehiscente, pero constituido por artejos uniseminados; la pulpa va desde dulce hasta amarga y



el epicarpio es coriáceo. Las semillas son ovoides, con tegumentos "duros" que retardan la germinación.

Las flores no son muy vistosas, pero atraen a gran cantidad de abejas y otros insectos, dado que brindan abundante néctar, con el que las abejas domésticas elaboran una miel agradable y de buen sabor, que representa uno de los recursos económicos de importancia regional.

Los frutos son dulces en muchas de las especies, lo que determina el predominio de la diseminación zoófila, endozoica (Burkart 1952); es decir que las semillas de los frutos ingeridos por los animales (especialmente el ganado) atraviesan el tracto digestivo casi sin sufrir daños, y llegan al suelo con los excrementos, en inmejorables condiciones para germinar, ya que el endocarpio está dividido en segmentos uniseminados que se independizan durante la digestión.

Aunque algunas especies viven en suelos arenosos, e incluso ayudan a fijarlos (v. gr. *P. argentina*), la mayoría vegeta mejor en suelos arcillosos, a condición de disponer de agua subterránea, ya que muchas de ellas poseen un sistema de raíces superficial y otro profundo (Morello 1958; Roig & al. 1986); este último se alimenta de la capa freática. Esto asegura una producción más o menos regular de flores y frutos; las plantas son por ello forrajeras seguras, y alimento de emergencia.

Algunas especies adquieren carácter de malezas leñosas, especialmente en sitios alterados por el sobrepastoreo u otra forma de alteración ambiental.

Entre las plagas y enfermedades que en el medio local afectan a los algarrobos, sobresalen una de origen fúngico, unos pocos parásitos fanerogámicos y varios insectos, más la incidencia de vertebrados (aves, roedores), estos últimos sobre frutos, plantines, etc. El valor comercial de la madera es disminuido por el ataque de insectos xilófagos, mientras que algunos "gorgojos" perforan vainas y semillas, afectando su viabilidad. Las plantas parásitas son especialmente el "huáchar" y las "ligas", en tanto que los "claveles del aire" o "chascas" no son verdaderos parásitos, aunque quitan luz a las hojas del árbol.

4. Observaciones sobre usos y aplicaciones de los "algarrobos"

Estos árboles, muy bien definidos como "de uso múltiple", han satisfecho en buena medida las necesidades primarias de los aborígenes de las regiones donde se presentan, en la América precolombina. De ello se han hecho eco numerosos cronistas y comentaristas desde la más temprana época colonial, así como etnobotánicos y etnógrafos posteriores. Las investigaciones arqueológicas, por medio de sucesivos fechados, han demostrado fehacientemente que en la Argentina el uso de estas plantas se remonta al menos a 8.000 años.

Las principales utilidades de los *Prosopis* son el aprovechamiento de sus vainas como un principio alimenticio de primer orden, y el empleo de su leña y madera, además de la importancia ecológica de estos árboles para el paisaje provincial.

Las vainas o "algarrobos" han sido usadas como alimento desde antiguo. Han sido consumidas tanto hervidas como secas y molidas, es decir en forma de harina, agregada a sopas o guisos, o materia prima del "patay" o "pan de algarroba", un sucedáneo eficaz del pan de cereales elaborado especialmente con vainas de *Prosopis alba*, *P. nigra* o *P. flexuosa*. Las algarrobos han sido y son empleadas para elaborar bebidas, tanto alcohólicas (aloja) como analcohólicas (añapa o ñapa). El arrope o miel de algarrobos es otro producto alternativo, aunque menos frecuente.

Las vainas son buen forraje, tanto aprovechadas "a campo" como en raciones de emergencia en época de carestía de pasto.

La madera de algarrobos (semipesada a pesada, dura y consistente) ha sido empleada desde antiguo como leña y carbón por su alto poder calorífico, y ha sido y es útil en multitud de aplicaciones tecnológicas, tanto en el medio rural (construcción, herramientas, alambrados, sostenes de cultivos agrícolas) como en la industria (parquet, entablonado, tablas para mueblería) y la artesanía (ya que resulta una madera muy noble en la práctica del tallado).

En la medicina popular resultan útiles los frutos, la corteza, las hojas y las semillas de las diversas especies, que en general son reputadas como analgésicas (especialmente

antiodontálgicas y anticefalálgicas), oftálmicas, antiinflamatorias, vulnerarias y cicatrizantes de heridas, diuréticas, antilíticas, etc.

Algunas aplicaciones adicionales de los productos y subproductos de los algarrobos incluyen el uso de las semillas tostadas como sucedáneo del café, el "kino" (masa resinosa secretada por los troncos) como pegamento y para elaborar tinta de escritura, los taninos para curtir cueros, el árbol como sombra junto a viviendas y para el ganado, y las flores como nectaríferas aprovechadas por las abejas.



5. Racionalización del aprovechamiento y necesidad del cultivo de los "algarrobos"

A causa de sus múltiples utilidades para el Hombre, estos árboles han sido explotados hasta hacer decrecer las poblaciones naturales a peligrosos niveles. El aprovechamiento racional de los algarrobales mediante adecuados planes dasocráticos, con la aplicación de los sistemas de explotación apropiados para cada especie, evitaría la degradación de los bosques nativos que tiene lugar desde la época colonial.

Por otra parte, árboles tan nobles y pródigos merecen ser cultivados. En otras épocas, los planes de forestación subsidiados por el Estado incorporaron algunas de las especies de *Prosopis* como alternativas de producción, pero los turnos de corta siempre más largos que especies exóticas de rápido crecimiento, tanto como la escasa disponibilidad de material de multiplicación e incluso el desconocimiento de la tecnología cultural apropiada para cada especie hicieron fracasar muchos esfuerzos e intenciones. No obstante, es imperativo el apoyo a la forestación con algarrobos, porque ello traería aparejada la entrada en producción y/o la recuperación de áreas consideradas marginales para la mayor parte de las especies forestales exóticas, más exigentes en clima y suelo.

Todo esto llevaría a la paulatina regeneración de nuestros bosques de algarrobo, y con ello a la recreación del primitivo paisaje natural. El mejoramiento por selección de los germoplasmas más promisorios -teniendo en cuenta siempre la preservación de una conveniente variabilidad mediante reservas naturales lo suficientemente extensas, colecciones resguardadas en bancos de germoplasma, y viveros de plantas madres seleccionadas-, la puesta a punto de técnicas de multiplicación *in vitro*, etc., asegurarían una inagotable fuente de recursos, tan necesarios como relevantes a la economía regional, y alejaría de la verdad una hasta ahora premonitoria frase del autor de la primera Flora cuyana, don Germán Avé-Lallemant, en el sentido que "... dentro de pocos decenios las tablas de algarrobo habrán pasado a la categoría de curiosidades arqueológicas." (Avé-Lallemant 1888: 28).

6. Referencias bibliográficas sumarias

- Anderson, D.L.; J.A. Del Águila & A.E. Bernardon, 1970. Las formaciones vegetales en la Provincia de San Luis. *Revista de Invest. Agropec. INTA* Ser. 2, 7 (3): 153-183.
- Avé-Lallemant, G., 1888. Memoria descriptiva de la provincia de San Luis. San Luis. El Destino. 166 p.
- Avé-Lallemant, G., 1894-1895. Ligeros apuntes de la flora puntana. *La Agricultura (Buenos Aires)* 2 [1894]; *Ibid.*, 3 [1895].
- Burkart, A.E., 1937.a. Estudios morfológicos y biológicos en el género *Prosopis*. *Darwiniana* 3 (1): 27-48.
- Burkart, A.E., 1940. Materiales para una monografía del género *Prosopis (Leguminosae)*. *Darwiniana* 4 (1): 57-128, 15 figs., 23 láms.
- Burkart, A.E., 1943. Las Leguminosas argentinas silvestres y cultivadas. 1° ed. Buenos Aires, Acme. xv, 1-569.
- Burkart, A.E., 1952. Las Leguminosas argentinas silvestres y cultivadas. 2° ed. Buenos Aires, Acme. xv, 1-569.
- Burkart, A.E., 1967. *Prosopis* Linné. En: Cabrera, A.L., Flora de la Provincia de Buenos Aires 3: 421-431, fig. 134. Buenos Aires. INTA.
- Burkart, A.E., 1976. A monograph of the genus *Prosopis (Leguminosae, Subfam. Mimosoideae)*. *J. Arnold Arbor.* 57 (3-4): 217-249, 450-525.

- Burkart, A.E., 1984. *Prosopis* Linné emend. Burkart. En: Correa, M.N., Flora Patagónica 4.b: 258-267, figs. 600-606. Buenos Aires. INTA.
- Burkart, A.E., 1987. *Prosopis* L. En: A.E. Burkart, Flora Ilustrada de Entre Ríos (Argentina) 3.A: 470-479, figs. 207-210. Buenos Aires. INTA.
- Cabrera, A.L., 1971. Fitogeografía de la República Argentina. *Bol. Soc. Argent. Bot.* 14 (1-2): 1-42, 8 láms.
- Cabrera, A.L., 1976. Regiones fitogeográficas argentinas. En: Kugler, W.F., 1976. *Encicl. Argent. Agric. y Jard.* 2da. ed. 2 (1): 1-85, 31 figs.
- Cony, M., 1993. Programa de conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis* en el Monte, Argentina. En: Roig, F.A. & al. (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Pp. 37-71, 3 mapas, 3 tablas. Mendoza, CIID/IADIZA.
- Dalmasso, A.D., 1993. Selección de formas de una población de *Prosopis chilensis* (Leguminosae) para ensayos de forestación. en: Roig, F.A. & al. (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Pp. 79-92, 8 figs. Mendoza, CIID/IADIZA.
- Del Vitto, L.A.; E.M. Petenatti; M.M. Nellar & M.E. Petenatti, 1993. Ambiente y biota de las áreas protegidas de San Luis, Argentina. *Ser. Técn. Herbario UNSL* 1: 1-62, 14 t., 2 maps. San Luis.
- Del Vitto, L.A.; E.M. Petenatti & M.E. Petenatti, 1996. Recursos herbolarios de San Luis, Argentina. Actas VIII Simposio Latinoamer. Farmacobot. y II Reunión Soc. Latinoamer. Fitoquímica: 98. Montevideo, Uruguay.
- Dimitri, M.J. (dir.), 1976. Libro del Árbol. Tomo I. 3ra. Ed. Buenos Aires. Celulosa Argentina. sin pag., fig., fot.
- Gez, J.W., 1939. Botánica. En: Gez, J.W., Geografía de la Provincia de San Luis 2: 7-56, 10 láms. Buenos Aires. Peuser.
- Gómez-Sosa, E. & E. Ulibarri, 1994. *Prosopis* Linnæus. En: R. Kiesling, 1994. Flora de San Juan, República Argentina 1: 265-272, figs. 279-306. Buenos Aires. Vázquez-Mazzini.
- Guarnaschelli, A.B., 1987. Flora arbórea nativa de la provincia de San Luis. San Luis, Editorial Universitaria 32. 1-85, 11 fig., 2 fot.
- Karlin, U.O., & R. Díaz, 1984. Potencialidad y manejo de algarrobos en el Árido Subtropical Argentino. Proyecto OEA N° 53. SECYT.
- Latzina, E., 1937. Index de la flora dendrológica argentina. *Lilloa* 1: 95-211.
- Marzocca, A.; O.J. Mársico & O. Del Puerto, 1979. Manual de malezas. Buenos Aires. Hemisferio Sur. ix. 1-580, 98 figs.
- Morello, J., 1958. La provincia fitogeográfica del Monte. *Opera Lilloana* II. Tucumán.
- Ortega, J.C., Algarrobos, caldenes y parientes. Merto. San Luis. 69 pp. il. Incd.
- Palacios, R.A. & L. Bravo, 1981. Hibridación natural en *Prosopis* (Leguminosae) en la región chaqueña argentina. Evidencias morfológicas y cromatográficas. *Darwiniana* 23: 3-35.
- Palacios, R.A. & M. Brizuela, 1999. *Prosopis*. En: Zuloaga, F.O. & O. Morrone, 1999. Catálogo de las plantas vasculares de la República Argentina. II. *Monogr. Syst. Bot. Missouri Bot. Gard.* 74: 720-724.
- Ragonese, A.E. & R. Martínez Crovetto, 1947. Plantas indígenas de la Argentina con frutos o semillas comestibles. *Revista Invest. Agric.* 1 (3): 147-216.
- Ragonese, A.E. & V.A. Milano, 1984. Vegetales y sustancias tóxicas de la Flora Argentina. En: Kugler, W.F. (dir.), *Encicl. Argent. Agric. Jard.* 2da. Ed., 2, fasc. 8-2: ix, 1-413, 60 figs., 56 mapas. Buenos Aires. Acme.
- Roig, F.A., 1963. Bosquejo fitogeográfico de las Provincias de Cuyo. *IDA* 188: 74-86.
- Roig, F.A., 1970. Flora y Vegetación de la Reserva Forestal de Nacuñán. *Deserta* 1: 25-232.
- Roig, F.A., 1981. Flora de la Reserva Ecológica de Nacuñán. Cuaderno Técnico IADIZA 3-80: 1-176 p., 102 láms.
- Roig, F.A., 1982. Cuyo. En: Sociedad Argentina de Botánica. Conservación de la vegetación natural en la República Argentina: 61-100. 4 tablas, 3 mapas. Tucumán. Fundación M. Lillo/SAB.
- Roig, F.A., 1987. Árboles y arbustos en *Prosopis flexuosay* en *P. alpataco* (Leguminosae). *Parodiana* 5 (1): 49-64.
- Roig, F.A., 1993a. Informe Nacional para la selección de germoplasma en especies de *Prosopis* de la República Argentina en: Roig, F.A. & al. (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Pp. 1-36. 13 láms., 3 figs., 3 tablas. Mendoza. CIID/IADIZA.
- Roig, F.A., 1993b. Aportes a la etnobotánica del género *Prosopis* en: Roig, F.A. & al. (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Pp. 99-119. Mendoza, CIID/IADIZA.



- Roig, F.A.; J.B. Cavagnaro & S.O. Trione (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Contribuciones mendocinas a la V Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Red de Forestación del CHD. Mendoza. CIHD/IADIZA. 153 p. il.
- Roig, F.A.; A.D. Dalmasso; E. Díaz & D. Daldi, 1986. Cartilla del algarrobo. Mendoza. Comité Ecológico. 26 p. il.
- Ruiz Leal, R.A., 1972. Flora popular mendocina. *Deserta* 3: 3-296, 86 t.
- Rusconi, C., 1958. Acerca del pan de patay. *Revista Mus. Hist. Nat. de Mendoza* 11: 193-208.
- Tortorelli, L.A., 1940. Maderas argentinas. Biblioteca Agronómica y Veterinaria 3. Facultad Agron. Y Vet. Buenos Aires.
- Trione, S.O. & J.B. Cavagnaro, 1993. Clonación de *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa* vía técnica in vitro. En: F.A. Roig & al. (eds.), 1993. Conservación y mejoramiento de especies del género *Prosopis*. Pp. 143-144. Mendoza. CIHD/IADIZA.

San Luis, 26 de mayo de 2004.



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
11° Reunión- 9° Sesión Ordinaria - Miércoles 16 de Junio del Año 2.004.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - NOTAS, PROYECTOS, COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 23/2004, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "La Provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos".- (Expte. N° 243-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 418/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa N° 5651 referida a: "Ley Orgánica de la Administración de Justicia".-
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 418/2004 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Establece horario de protección al menor".- (Expte. N° 240-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 1318/04 de la Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 68/04, referida a la denuncia efectuada por vecinos de la localidad de El Trapiche, en donde se expresan las preocupaciones ambientales que pudieran derivarse de la Obra Acueducto "Río Las Aguilas-La Cumbre".- (Expte. N° 484/04)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 136/2004, del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando copias de Decreto N° 2038-MLyRI-2004, de promulgación de la Ley N° 5621 (Crea una Comisión cuyo objeto será generar un ámbito de análisis y estudio sobre la conveniencia y alcance la Reforma de la Constitución Provincial) y Decreto N° 2100-MLyRI-2004, de promulgación de la Ley N° 5644 (Establece Dieta a los Señores Legisladores).- (Expte. N° 501/2004)
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 10/2004 del Superior Tribunal de Justicia, solicitando se informe sobre la situación legislativa vinculada a Leyes de Emergencia Económica, Topes de Antigüedad y toda otra vinculada específicamente a temas salariales.- (Expte. N° 503/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

IV - ASUNTOS O PETICIONES PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Comisión Organizadora Cuna de Compadres, solicitando el tratamiento del Expte. N° 607-ME-2002, referido a que sea declarado el 30 de Junio "El Día de los Compadres".- (Expte. N° 469/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota de la Agrería Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), reiterando solicitud de audiencia, a fin de tratar temas referidos a la nueva Ley de Educación.- (Expte. N° 492/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA.-
- 3.- Nota del Presidente de la Fundación Inti Cuyum, adjuntando Ante Proyectos de Ley referido a: "Símbolos Patrimoniales de la Flora de San Luis: Arbol Símbolo Provincial y Símbolo Floral Provincial".- (Expte. N° 502/2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V - PROYECTO DE LEY:

- 1.- De la Sra. Ida Gregoria García de Barroso, en el Proyecto de Ley caratulado: "Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo".- (Expte. N° 241-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- De la Sra. Ida Gregoria García de Barroso, en el Proyecto de Ley caratulado: "Institúyase como Símbolo Floral Provincial de San Luis a la flor Azahar del Campo".- (Expte. N° 242-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI - LICENCIAS:



Media Sanción

N° 72-HCS-04



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial.-

ARTICULO 2°.- Determinese el día 18 de junio de cada año calendario como DIA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres CANTATAS al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenario ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".-

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.-

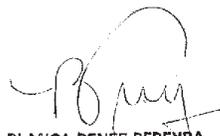
ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

aeo


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 16 de Junio del 2004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 241-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Institúyase como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria, del día 16 de Junio del 2004. Constando de18.....fs. útiles.-

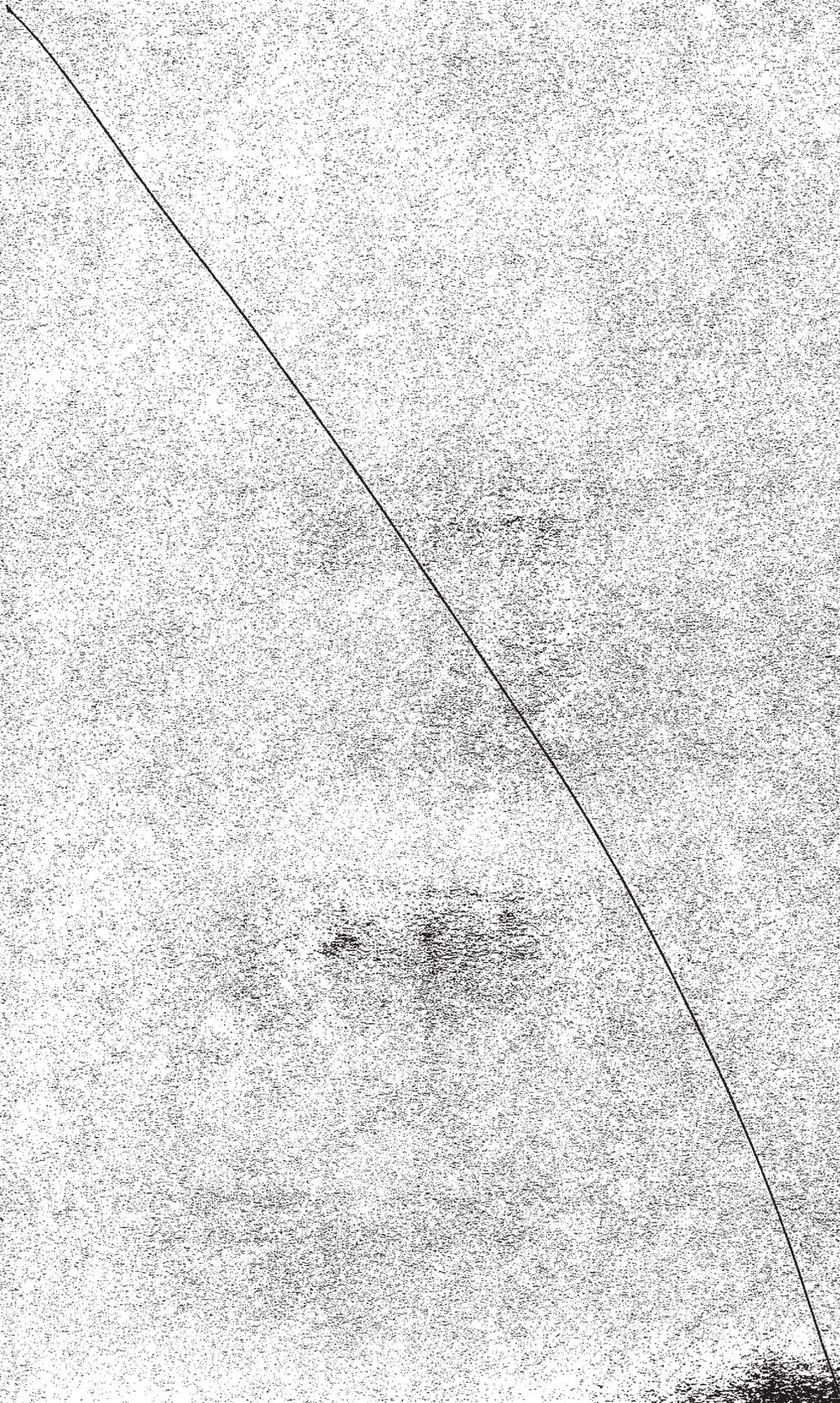
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ghj


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BIANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 448 -HCS-04.-





los fundamentos en consideración, el Poder Ejecutivo estima indispensable la elaboración de un proyecto normativo provincial que regule en la materia. Que como la elaboración del nuevo proyecto insumirá tiempo es necesario contar con un régimen legal que regle esta materia hasta que se sancione la nueva normativa. Por ello resulta conveniente adherir a la Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos. Por lo expresado, señora presidenta, señores senadores, pido voten favorablemente aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

MOCION

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley que está referido a instituir como Arbol, símbolo provincial de San Luis, al algarrobo y destinar el día 18 de junio de cada año, como el Día del Arbol Provincial. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

INSTITUIR COMO ARBOL, SIMBOLO PROVINCIAL DE SAN LUIS, AL
ALGARROBO Y DESTINAR EL DIA 18 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL
DIA DEL ARBOL PROVINCIAL



Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el presente proyecto de Ley está referido a instituir como símbolo provincial de San Luis al Algarrobo a la vez que se determina el día 18 de junio de cada año calendario como Día del Arbol Provincial.

El algarrobo es una especie de la flora autóctona de nuestro país y de América, teniendo un rol ecológico dominante a la vez que preserva los recursos del suelo y agua de la región fitogeográfica que se denomina "bosque chaqueño". Este árbol milenario fue considerado por nuestros aborígenes un árbol sagrado, de quien utilizaban su madera como leña, para hacer sus utensilios; de sus frutos hacían harina para hacer el pan, el patay, la añapa y una bebida denominada "aloja"; sus raíces y corteza les servían para teñir sus lanas. El algarrobo propuesto de inspiración del máximo exponente de la poesía de nuestra Provincia, Antonio Esteban Agüero, bien lo describe en su exquisita pluma de las célebres Cantatas del Algarrobo Abuelo, al decir: "Algarrobo natal, abuelo nuestro, catedral de los pájaros". Es de hacer notar que el algarrobo es un árbol típico de la flora silvestre, región que le da característica propia al paisaje de la llanura y de monte de la sierra de la Provincia de San Luis, por lo que debe ser considerado como un símbolo de nuestro patrimonio natural, por lo que se debe instar al conocimiento de dichos árboles para propender a su conservación y aprovechamiento racional del mismo, deviene imperativo el apoyo a la forestación con algarrobo lo que traería aparejada la producción y/o recuperación de áreas consideradas marginales. Para la mayor parte de las especies forestales exóticas más exigente en clima y suelo.

Por lo precedentemente expuesto el presente proyecto propiada que se instituya como Arbol Provincial de San Luis al algarrobo, a la vez que se declare planta protegida dentro del territorio provincial

Asimismo, se determina que el Día 18 de Junio de cada año calendario como Día del Arbol Provincial,

ELBA M. SOSA

16/06/04 - 12:31 horas.-

fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de célebres cantatas al Algarrobo Abuelo de Merlo.

También el Proyecto en consideración dispone que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes adopte las medidas conducentes para la divulgación científica y promoción del arte, símbolo provincial, incluyendo en los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia la enseñanza y estudio de los algarrobos para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.

Por lo expresado, señora presidenta, señores senadores, pido el voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley fundamentado por la señora senadora Barroso. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

MOCION

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.



Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
12 SESIÓN ORDINARIA – 12 REUNIÓN – 23 DE JUNIO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 022-PE-04 adjunta proyecto de Ley referido a: Modifica Artículos de la Ley N° 5612 (Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales). Expediente N° 359 Folio 028 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 024-PE-04 adjunta proyecto de Ley referido a: Modifíquese el Inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 (Cotos de Caza). Expediente N° 363 Folio 029 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

II – COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 448-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Institúyase como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al "Algarrobo". Expediente N° 360 Folio 028 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota N° 449-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Institúyase como Símbolo Floral Provincial a la Flor "Azahar del Campo". Expediente N° 361 Folio 028 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Nota N° 447-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: La provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Expediente N° 362 Folio 029 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

b) De otras Instituciones:

- 1 - Radiograma N° 239/04 de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual transcribe Resolución N° 042/04 referida a: Solicita a los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, impulsen la sanción de una norma estableciendo que los feriados nacionales tengan lugar el día exacto del aniversario del hecho a homenajear". Expediente N° 374 Folio 136 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 024-DSPL-04 del Inspector Jorge Flores, División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2004. (MdE 630 F. 97/04). Expediente N° 375 Folio 137 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 023-DSPL-04 del Inspector Jorge Flores, División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual informa el funcionamiento de los distintos sectores del tercer piso del Edificio. (MdE 631 F. 97/04). Expediente N° 376 Folio 137 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara del Palacio, mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión del día 16 de junio de 2004. (MdE 631 F. 97/04). Expediente N° 377 Folio 137 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



III - PROYECTO DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Carmelo Eduardo Mirabile, Amelia Mabel Leyes y Andrés Alberto Vallone del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Derogase la Ley N° 5626 (Libertad de Imprenta). Expediente N° 364 Folio 029 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2- Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Establece que toda persona con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y adultos mayores, tendrán prioridad de atención en todos los locales de atención al público, sean los mismos oficiales o privados, dentro del ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 365 Folio 030 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION

1- Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia arbitre los medios para que se cumpla el Decreto N° 38/04 del Poder Ejecutivo Nacional que determina la gratuidad para transportarse a las personas con capacidades diferentes en los distintos tipos de transporte de colectivo terrestre. Expediente N° 026 Folio 763 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 22/06/2004



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interceda ante las autoridades del Banco Banex, Agente Financiero del Gobierno de la provincia de San Luis, con la finalidad de que instale una Sucursal Bancaria en la Localidad de Luján, Dpto. Ayacucho. Expediente N° 024 Folio 762 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Vallone, Domingo Eduardo Flores, Carlos José Antonio Sergnese y Jorge Osvaldo Pinto del Bloque MNYP referido a: Repudiar y condenar el accionar del Teniente Coronel Guillermo Bruno Laborda durante la última dictadura militar en la provincia de Córdoba, violando los Derechos Humanos. Expediente N° 025 Folio 763 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - ORDEN DEL DIA:

a) Moción de preferencia para la sesión del día de la fecha con o sin despacho de comisión:

- 1 - Expediente N° 021 Folio 762 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Conmemorar el día de la Bandera Argentina y a su creador Manuel Belgrano.

VII - LICENCIAS:

Sra. Estrada: Gracias, Señora Presidenta, el Bloque va a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano II, Punto 1, referido a: instituir como Árbol Simbólico Provincial de San Luis al Algarrobo.

Y, vamos a pedir también el tratamiento sobre tablas del Romano III, Punto 1, Proyecto de Ley de Derogación de la Ley 5626, por las razones que diremos en su oportunidad. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Leyes): Gracias, Señora Diputada.

Diputado Fidel Haddad, tiene la palabra.

Sr. Haddad: Nuestro Bloque no va a pedir nada sobre tablas y, nos vamos a expedir respecto a lo que dijimos en la Reunión de Labor Parlamentaria. Nada más.

Sra. Presidente (Leyes): Gracias, Señor Diputado.

Diputada Sirabo tiene la palabra.

Sra. Sirabo: Gracias, Presidente, estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas del pedido de la Diputada Estrada. Y pedir que se trate sobre tablas el Expte. 025, Folio 763, año 2.004, referente al repudio del Teniente Coronel Guillermo Bruno Laborda en sus actuaciones en época de la represión. Y además pedir el tratamiento sobre tablas del Expte. 288, Folio



044, año 2.004 referente al Mínimo Vital y Móvil para el Plan de Inclusión Social. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada.

Diputado Zeballos tiene la palabra.

Sr. Zeballos: Sí, Señora Presidente, es para acompañar el pedido formulado por el Miembro Informante del oficialismo. Y, solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano III, Punto 2. Y el Romano IV...

Sra. Presidenta (Leyes): Perdón, ¿qué romano?

Sr. Zeballos: Punto III, 2.

Sra. Presidenta (Leyes): ¿Romano III, Punto 2?

Sr. Zeballos: Sí, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Es un pedido sobre tablas?

Sr. Zeballos: Es un Proyecto de Ley .

Sra. Presidenta (Leyes): ¿Y otro más?.

Sr. Zeballos: Y el Proyecto de Declaración Romano IV, Punto 1. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Señor Diputado.

Diputado Haroldo Bridger tiene la palabra.

Sr. Bridger: Sí, Señora Presidenta, de acuerdo con lo planteado por los distintos bloques. Pero quisiera incluir una Moción de Preferencia fuera del Sumario de la Sesión del día de hoy, es un tema que es un Pedido de Informe a la Ministro del Progreso en referencia a los autos caratulados "CIBA S.A. contra Gobierno de la Provincia de San Luis", incidente de apelaciones Expediente N° 06-C-04-03...

Sra. Presidenta (Leyes): Perdón, ¿Expediente?.

Sr. Bridger: Expediente N° 06-C-04, Cámara Civil N° 3 de la justicia ordinaria de la Provincia de San Luis, que no ha tomado estado parlamentario en la cual esta Cámara hace lugar al pedido de no innovar, con respecto al avance de la obra, de la construcción de un canal que derivaría en el futuro, agua del Río Salado hasta Las Salinas del Bebedero. Ante esta Resolución Judicial, quisiera este Bloque saber cuál ha sido la actitud del Ministerio del Progreso con respecto a este tema. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Bueno, voy a pedir..., ¿nada más, Diputado?. Gracias. Voy a pedir a los diferentes Bloques que se expresen al respecto, con respecto al pedido sobre tablas, el tratamiento sobre tablas vamos a dar las razones de urgencia del Romano II, Punto 1.



Diputada Estrada, tiene la palabra.

Sra. Estrada: Gracias, Señora Presidenta, el día 18 de junio se cumplió un nuevo Aniversario del Fallecimiento del Poeta Puntano Antonio Estaban Agüero; instituir al algarrobo como el árbol simbólico de la Provincia de San Luis, tiene un estrecha relación con el Poeta Puntano. Es por ello, no es cierto, que por instituir un árbol en una fecha próxima a la de su fallecimiento, nos ha parecido necesario el tratamiento sobre tablas, por cuanto dejar transcurrir el tiempo perdería este proyecto el verdadero valor simbólico que tiene para nosotros todos, los Puntanos. Es por eso que nosotros vamos a solicitar nuevamente el tratamiento sobre tablas, vamos a insistir en nuestro pedido. Nada más, señora.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada.

Vamos a ir en forma separada por los distintos proyectos. Diputado Fidel Haddad, tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Señora Presidenta, tal como lo adelantáramos en la Reunión de Labor Parlamentaria, nuestro Bloque no está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas porque creemos que este tema no tiene ningún tipo de urgencia y, sería bueno que vaya a comisión donde posiblemente y seguramente podría ser enriquecido con el aporte de otros Legisladores de la comisión y también con Legisladores de la oposición. Y, no vemos ninguna razón de urgencia, ya que si se va a fijar el día 18 de junio de cada año calendario, como "Día del Árbol Provincial", el día 18 de junio ya pasó o sea que no tenemos la urgencia de que se pudiera celebrar este año. Y, por otra parte si se va a disponer que el Poder Ejecutivo adopte las medidas, para la divulgación científica, promoción y sobre todo en la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la provincia la enseñanza el estudio de los algarrobos, los programas de estudio de este año ya están por la mitad de su ejecución aproximadamente; y, si esto fuera a comisión se sancionara en julio o agosto tendríamos tiempo para que sea incluido para el año próximo. Entonces a la luz de los acontecimientos que han sucedido con algunas leyes sacada de apuro, creemos que sería conveniente que esta ley vaya a comisión y, una vez que esté estudiada y enriquecida..., que recién venga al Recinto; por eso, no estamos de acuerdo con su tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Señor Diputado.

Diputada Sirabo, tiene la palabra.



Sra. Sirabo: Señora Presidente, yo voy a votar en contra porque este partido siempre aclaró que estaba en contra de la revisión de leyes, esto está en revisión; por lo tanto, no lo voy a votar, aparte no lo considero de urgencia.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Señora Diputada. Diputado Bridger, tiene la palabra.

Sr. Bridger: Sí, señora Presidenta, en referencia a lo planteado por la Diputada y compañera Estrada, estoy de acuerdo con la petición del Presidente de Bloque de U.C.R. en el cual esta ley, este proyecto de tratamiento tendría que volver a comisión y, que en dicha comisión se analice seriamente si el algarrobo, como especie arbórea es la de mayor importancia en la Provincia de San Luis, ya que llamar Árbol Simbólico de la Provincia de San Luis excluiría a otras especies tan o más importantes que el mismo algarrobo. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Señor Diputado. Diputado Fernando Zeballos tiene la palabra.

Sr. Zeballos: Sí, Señora Presidente, Señores Diputados yo voy a hacer eco de la expresiones vertidas por el diputado Bridger. Y, voy a hacer moción para que el proyecto referenciado que están solicitando tratamiento sobre tablas vuelva a la comisión respectiva, ///

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córca.

23-06-2004

10:55 Hs.

///// para ser analizado con profundidad. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señor Diputado. Pasaremos a votar el tratamiento sobre tablas del Romano II, punto 1. Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

- Así se hace -

Aprobado por 33 votos, perdón 23 votos. Razones de urgencia del pedido sobre tablas del Romano III, punto 1; Derogación de la Ley 5626, para dar las razones de urgencia le vamos a dar la palabra al Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Señora Presidenta, las razones de urgencia al tratamiento de esta ley están fundamentadas en que esta es una ley de otra época, de otra realidad argentina, una ley que en el marco de la revisión no debió salir con el despacho del Senado, no debió tener la aprobación en este Recinto y no debió ser promulgada por el Poder Ejecutivo.

Con la firme convicción que la naturaleza del derecho de prensa es un derecho cívico por antonomasia, y considerando que esta es una ley que no tiene razón de ser, es que solicito la posibilidad del tratamiento sobre tablas de esta Ley, que lleva el número 5626. Nada más.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señor Diputado. Diputado Haddad tiene la palabra.



Sra. Presidenta (Leyes): Bueno..., podemos pedir después un Cuarto Intermedio Diputado y lo arregla con los demás bloques ...?. Gracias.

Señores Diputados atento a que lo solicitado por el compañero Diputado Bridger no tiene estado legislativo, no puedo someter a votación lo que él ha solicitado; lo que sí le ruego Diputado Bridger que está en todo su derecho de elaborar un proyecto y darle el trámite legislativo que corresponde para que en la próxima sesión usted pueda hacer el tratamiento del mismo. Es por eso que vuelvo a repetir, este tema no va a ser sometido a votación en tanto que no tiene estado legislativo. Gracias Señor Diputado.

Diputado antes de continuar quería hacer una aclaración el Diputado Andrés Vallone, tiene la palabra.

Sr. Vallone: Gracias Presidenta, es para corregir en la Versión Taquigráfica, es cierto que se ha hecho la invitación al Fiscal de Estado para el próximo martes, no lo he hecho en carácter de Presidente de la Comisión de Industria como dijera el Diputado Bridger, sino como Vicepresidente en conjunto con el Presidente, el Dr. Augusto Alume. Nada más.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias y que se haga la corrección pertinente en la Versión Taquigráfica. Señores Diputados, pasaremos al tratamiento sobre tablas del Romano II, punto 1, inciso a) punto 1, referido a: Institúyase como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo, para dar los fundamentos al respecto tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Sí, al proyecto lo va a fundamentar el Diputado Cano a quien le cedo la palabra.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Cano tiene la palabra.

Sr. Cano: Gracias Señora Presidenta, bueno..., instituir como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo, tiene un alto contenido....

Sra. Presidente (Leyes): Discúlpeme Diputado. Le solicito al Diputado Cabañez que se haga cargo de la Presidencia. Gracias. Continúa en el uso de la palabra Diputado.

- Se procede al cambio de la Presidencia -

Sr. Cano: Esta iniciativa viene a incluir con justicia al Algarrobo Abuelo de Merlo como Árbol Provincial, porque si bien la oposición dice que esto no tiene urgencia, es cierto..., desde ese punto de vista; pero, se da el caso de que casualmente el día viernes 18 se cumpliera el aniversario del fallecimiento de Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres Cantatas al algarrobo y, por otro lado había un decreto del año 1992, que es el Decreto 3599, que declaraba ya al árbol provincial o al algarrobo como Árbol Provincial, pero qué pasa?. Desde el punto de vista científico en ese decreto existían las especies *Prosopis nigra* o algarrobo



negro y el Prosopis alba que era casualmente el algarrobo blanco y, faltaba casualmente el Algarrobo Abuelo de Merlo que era el Prosopis chilensis, que es casualmente el monumento al árbol que tiene la Provincia de San Luis en este tema. De todos modos el algarrobo es el árbol más típico de la Provincia de San Luis y que en las cercanías, casualmente de Merlo existía este algarrobo, este ejemplar.

Históricamente...¿porqué tiene importancia histórica?. Dicho algarrobo ha sido un mudo testigo de nuestro pasado cultural e histórico, del paso inclusive de los llaneros de aquél entonces, de Quiroga, de Sobremonte, del General José María Paz etc., y que prueba de ello lo podemos encontrar en la geografía de la Provincia de San Luis, en el año 1939 inclusive que fue escrita por Juan W. Gez, este autor manifestaba que los indígenas apreciaban y conocían este árbol con el nombre de tacu y que queda manifiesta su relevancia en las obras de Dalmiro Adaro también, otro libro de geografía de la provincia, que el algarrobo negro o Prosopis nigra era el árbol más importante de la selva puntana.

¿Porqué digo que tiene una relevancia histórica? Para el habla nativa el algarrobo Prosopis es el árbol sagrado, un verdadero prócer de la flora argentina y el algarrobo es para la cultura de San Luis como lo fue para sus ancestros el pan del pobre y la bebida para su sed.

Los aborígenes de las naciones diaguitas y huarpes consideraban al algarrobo un árbol sagrado y con él podían cubrir muchas de sus necesidades básicas. Utilizaban la madera como leña o para fabricar utensilios y de sus frutos hacían harina para cocinar pan llamado patay, o para preparar un refresco, la ñapa o bebida parecida a la cerveza.

Desde el punto de vista..., digamos científico, los algarrobos son árboles y arbustos espinosos de la flora silvestre regional que caracterizan el paisaje en los ambientes de la llanura o el piedemonte de la sierra de la Provincia de San Luis. Y este género prosopis de la familia fabáceas, es casualmente una gran numerosa especie que existen en la Provincia de San Luis y casualmente, inclusive en el Chaco, son las dos provincias que más han tenido y sobre todo cuatro especies fundamentales de las catorce que existen: Prosopis alba, Prosopis nigra, el chilensis como dije y la Flexuosas. El nombre de algarrobo es un nombre popular de origen árabe y fue aplicado por los españoles a nuestras plantas seguramente por apreciarlas semejantes al algarrobo europeo. La designación quechua de nuestra planta es "tacu" que significa árbol y se ha conservado en la designación de algunas especies.

Ahora bien, para resumir: la racionalización del aprovechamiento y necesidad de cultivo de los algarrobos es muy importante porque tiene múltiples utilidades para el hombre, hay que hacer una regeneración de nuestros bosques de algarrobo. Ya decía Germán Ave Lallerman en



el sentido que dentro de pocos decenios las tablas de algarrobo habrán pasado a la categoría de curiosidades arqueológicas. Y, desde el punto de vista cultural es muy importante, porque desde Antonio Esteban Agüero //

O.H.L. OSCAR HORACIO LUNA

23-06-04 - 11.55 Hs.-

// que ha sido, digamos uno de los grandes y prestigiosos Poetas de la Provincia de San Luis, cuando narraba ya las Cantatas del Algarrobo Abuelo, y que indudablemente fue una de las Cantatas más importantes que tenía en su larga vida como Poeta.

Por eso quiero pedirles a mis pares, que en este sentido podamos tratar de aprobar esta Ley que tiene media sanción del Senado. Porque no solamente estamos hablando del Algarrobo como árbol popular de la Provincia de San Luis, sino que también estamos hablando de introducir la fecha del 18 de Junio de cada año como Día del Árbol Provincial, en homenaje a ese Poeta Antonio Esteban Agüero que nació allá en Piedra Blanca, en 1.917 y murió a los 53 años, el 18 de junio de 1.970. Un Poeta Puntano célebre de las Cantatas del Árbol, y que dijo en algún párrafo:

“Así naciste cuando tu crecías, la región era bosque impenetrable, con oscuros guerreros que danzaban junto a los fuegos al caer la tarde”.

Por eso creo yo, que es tener en la memoria de cada uno de nosotros y de cada uno del pueblo puntano, en este día glorioso de no solamente tener al algarrobo como símbolo del Árbol en la Provincia de San Luis, sino también recordar la historia de nuestro Poeta Antonio Esteban Agüero. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Sigue en consideración en general el Proyecto de Ley, relativo a la institución del..., como Árbol Símbolo Provincial al Algarrobo.

Tiene la palabra el Diputado Haroldo Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, Señores Diputados. Elegir una especie arbórea para que se denomine la misma representante arbórea de la Provincia de San Luis, creo, en principio que tiene que estar dirigido a un árbol que ecológicamente pertenezca más a San Luis que a otras provincias.

El algarrobo es un árbol, que en la Argentina se extiende desde los límites con Bolivia y Paraguay hasta el Sur de las Provincias de Neuquén y Río Negro.

Y es obvio y es claro que un Legislador de la Localidad de Merlo en defensa de este árbol, el algarrobo, que sí componen los bosques que circundan a la Localidad de Merlo, trate de



promocionar este proyecto en el cual el árbol al cual hizo referencia nuestro gran Poeta Puntano sea el denominado Árbol Simbólico de San Luis.

Pero así como un Legislador de la Localidad de Merlo defiende a su árbol, yo quisiera también defender al ombú de Villa Mercedes, también quisiera acompañar a la gente de Nueva Galia en defender al caldén de Nueva Galia, también quisiera acompañar a la gente de Buena Esperanza a defender el chañar de Buena Esperanza, y no solamente a la gente de Buena Esperanza, Señor Presidente, sino también la gente de Granville donde en aquel Chañaral donde Facundo Quiroga degüella al Coronel Pringles.

Hay un montón de otras especies que pueden ser consideradas culturalmente distinguidas en la Provincia de San Luis, pero si vamos a lo netamente ecológico, agronómico, San Luis cuenta con una zona de pastizales pampéanos naturales que protege al venado de las pampas, venado que figura en nuestro Escudo.

Y es producto de ecotono, calificado como ecotono el pastizal Pampeano, que pocas hectáreas quedan en esta Provincia de San Luis, que se ha trabajado arduamente para generar un sistema de protección en este pastizal, contempla no solamente la paja amarga, la flechillas, pichanas, también contemplan árboles de la especie de caldén, entonces si a nivel internacional se ha reconocido que en San Luis, en la Provincia de San Luis existe todavía un mínimo de reducto del pastizal pampeano que protege a las especies tales como el chañar, el caldén y algunas especies animales como el venado de las pampas.

Creo, Señor Presidente, que tendríamos que prestarle más atención a algo más autóctono en San Luis como el caldén y el chañar que el algarrobo que está dispersado en muchísimas Provincias de la República Argentina. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Sigue en consideración el Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Señor Presidente. He escuchado con atención lo expresado por el Miembro Informante, justificando la razón de necesidad de urgencia y he escuchado con muchísima atención lo expresado por el Diputado Bridger, defendiendo absolutamente todas las especies, o por lo menos las que se acordó que representan a cada espacio de esta querida provincia.

No voy hacer referencia a ese tema porque lo conozco bastante poco, pero sí, quiero expresar que pareciera que en esta Cámara se está tomando una conducta que seguramente debe ser consecuencia de la nefasta Ley de Revisión.



Y acá cuando se usa la palabra para justificar la razón de necesidad de urgencia hay que analizarlo dentro de ese contexto que significa razón de necesidad de urgencia. Y el Estado en todos sus ámbitos tiene excepciones para llevar adelante las acciones, tanto el Ejecutivo, como el Legislativo en pos de esa necesidad y de esa urgencia, y las razones de necesidad de urgencia se dan cuando sucede un hecho fortuito, cuando se pone en riesgo la seguridad de la población, cuando se ha lesionado la libertad, la vida, el derecho de los ciudadanos, en ese caso si la razón de la necesidad de urgencia es lógica y es atendible más allá de las diferencias políticas en cuanto a la sanción del proyecto, de la ley en el tratamiento posterior, en cuanto defender una especie autóctona yo no estoy, realmente no he escuchado que se haya puesto en riesgo para tratar la razón de seguridad de urgencia, ni siquiera de la especie del algarrobo.

Sí, me hubiera gustado, que hubiera justificado la razón de necesidad de urgencia de la adhesión a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos, porque como consecuencia de la Ley nefasta de la Revisión de Leyes, esta Legislatura ha puesto en riesgo la vida, la tranquilidad, y la seguridad de los ciudadanos de San Luis al derogar la Ley 5042 que adhería a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos y con ello la inexistencia del Decreto Reglamentario, es así, una razón de necesidad de urgencia, no este Proyecto de Ley que puede ser discutido como corresponde en la Comisión para que se enriquezca o para que se encuentre realmente la viabilidad del proyecto presentado.

Por eso es que vamos a votar en contra del tratamiento sobre tablas de este proyecto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Sigue en consideración. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente. Todos los temas pueden ser o no urgentes, de acuerdo del cristal o del lugar donde uno lo mire, rendir homenaje a un Poeta Puntano a muy pocos días de cumplirse su aniversario, es importante, rescatar la cultura, es importante, ////
gpm

Graciela Patricia Miranda

23-06-04 - 12: 05 Hs.

///// destacar unas especies arbóreas o de cualquier otro tipo es importante, es importante y es urgente, porque parece ser que esta Cámara solamente tiene urgencia de destruir lo que se construye, desde la oposición.

Quiero decir Señor Presidente también que es cierto lo manifestado desde la mirada científica o botánicas de las especies vegetales, sin embargo el Algarrobo Abuelo en esas cosas de la grandiosidad de la naturaleza que solo son explicables por la mano de Dios, quiso quedarse en San Luis y se quedó en Merlo, y fue una especie desarrollada para sorpresa de los científicos



de una manera extraordinariamente diferente a las demás especies que pueblan el territorio Argentino, que el Algarrobo Abuelo quiso quedarse en Merlo es la verdad, y por eso el poeta dice: Algarrobo Abuelo, y tomando un pedacito muy cortito de la cantata que habla de la belleza del espíritu puntano tan vapuleado y olvidado en estos últimos tiempos por una oposición tan intransigente, quiero decir que ese Algarrobo Abuelo como lo dice Agüero llegó hace 1000 años, la paloma lo trajo en menuda cimiente por el aire y la sembró donde estás ahora, esto es el testimonio de que a veces lo científico se contraponen con hechos que son testimonios de una voluntad superior; me parece una magnífica idea que así como un puntano, un poeta, puedo hacer expresión de poesía lo que a nosotros tanto nos cuesta comprender sea un símbolo que nos pueda distinguir en el mundo y que nos pueda hacer sentir orgullosos de la maravillosa magnificencia de esa especie. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Gracias Señora Diputada, tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, yo me voy a referir a un tema que ha tocado el Diputado Címoli con respecto a la 5042, está equivocado el Diputado Címoli cuando dice que hemos cometido una irresponsabilidad, digo esto Señor Presidente y quiero ponerlo en claro, esta ley se pasó al archivo porque la ley está vetada por la ley posterior, y el Ejecutivo Nacional tampoco vetó lo que decía sobre la 24051, simplemente la observó, es una discusión jurídica que ni siquiera nosotros sabemos a dónde va a terminar, por eso quiero hacer esta aclaración, parece acá que son todos errores y no es así Señor Presidente, esa ley se derogó efectivamente porque la tradición constitucional dice que debe hacerse así, por eso me parece bastante difícil entender algunas apreciaciones que se hacen por doquier y que lógicamente deben aclararse y deben entenderse como deben ser. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Gracias Señor Diputado. Sigue en consideración, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, quería hacer una aclaración específica respecto a este tema más allá que no tenga que ver con el tema en sí del algarrobo; pero realmente la ley 5042 ha sido derogada por error y ha dejado en este momento un vacío, la legislación sobre Residuos Peligrosos en esta provincia, exagerando un poco podríamos decir que hoy cualquiera que ejecutara con sus residuos un desastre ecológico no habría ley para aplicarla en este momento en la provincia, es más, yo pensé que el oficialismo iba a pedir el tratamiento sobre tablas de esta ley ya que la Ley de Residuos Peligrosos 24051 no está derogada, ahí está el error, y nosotros teníamos una ley provincial que se adhirió a esa ley y un decreto reglamentario muy extenso, muy completo, que es lo que se aplica para el control de todos los



Residuos Peligrosos de esta provincia. Hoy no tenemos ley, hoy habría que haber tratado este tema sobre tablas, haberlo aprobado por lo cual estoy exhortando a la comisión respectiva que traiga un despacho de comisión para la próxima sesión y sea tratado sobre tablas porque estamos sin ley.

Quiero aclararle al Diputado Reviglio que él dice que la 5042 fue derogada porque la 24051 había sido derogada, no, la nueva ley 25612 la derogaba pero el decreto de promulgación del Poder Ejecutivo Nacional vetó el artículo que la derogaba y sigue en vigencia por lo cual tenemos que adherimos de manera urgente nuevamente a esta ley porque estamos sin ley en el tema de Residuos Peligrosos. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Cabañez): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Señor Presidente, es para solicitar una moción de orden que quede cerrada la lista de oradores y que se le dé la palabra al Miembro Informante y pasemos a votar.

Sr. Presidente (Cabañez): Bien, moción de orden para cierre del debate. Tiene la palabra el Miembro Informante, le aclaro que estamos en tratamiento en general de la ley.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente, simplemente me siento a veces desorientado cuando se confunden los temas, estamos tratando una ley sobre un monumento natural como es el Algarrobo y estamos saliendo con la Ley de Residuos Patológicos y como profesional yo creo y entiendo de que tenemos que tratarlo profundamente porque verdaderamente es vital desde el punto de vista ecológico, desde el punto de vista de la salud para lo que es la sociedad del pueblo puntano; pero yo creo que la oposición siempre está mezclando los temas, la oposición siempre lo único que hace es decirle no a todo, no sé de que se trata pero me opongo, yo creo que no tenemos un debate maduro, un debate verdaderamente dentro del marco de la tolerancia por lo menos como Legisladores que somos y nos debemos, acá han habido Diputados que en la oposición defendían, que hoy están en la oposición y ayer defendían a mansalva el proyecto provincial y hoy sin embargo es negativo todo lo que existe en esta Cámara para resolver. Yo entiendo la posición del Diputado Bridger cuando dice que existen razones para delinear y trabajar sobre una propuesta de varios árboles que existen en la provincia como el caldén...

Sr. Presidente (Cabañez): Diputado Cano, le solicita una interrupción el Diputado Bridger.

Sr. Cano: No redondeo Señor Presidente para terminar sobre el tema.

Yo lo comprendo y creo que desde el punto de vista como experto que es en la materia me parece que indudablemente tiene bastante conocimiento sobre el tema, pero yo creo que lo que estamos diciendo acá, estamos hablando de un símbolo de la Provincia de San Luis, un



símbolo desde el punto de vista no solamente científico, desde el punto de vista histórico, desde el punto de vista cultural, desde el punto de vista social y desde el punto de vista turístico – comercial, que a todos..., no me voy a extender en el tema, yo creo que es muy importante y también tenemos que tener en cuenta que es un proyecto que viene con media sanción del Senado Provincial, entonces a mí me parece que estamos dilatando la situación y mezclando cosas que no corresponden, me parece a mí que nosotros tenemos que tener la prudencia necesaria, la madurez necesaria para poder discernir las cosas como corresponden, en su momento y yo como profesional médico voy a profundizar el tema de los Residuos Patológicos, como lo vamos a hacer con algunos colegas de la oposición que hemos pedido también a la Comisión de Salud interiorizarnos y profundizar sobre el tema.

Hoy estamos tratando un Proyecto de Ley con media sanción que verdaderamente es el Algarrobo como símbolo Provincial de San Luis, y sobre todo designar el 18 de junio en homenaje a Antonio Esteban Agüero digamos que sea ese el día del calendario anual para conmemorar este tema. Nada más, Señor Presidente y propongo votar este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Cabañez): Diputado Cano, si bien usted tiene el derecho del cierre del debate, el Diputado Bridger le había pedido una interrupción, ¿le da la palabra?

Sr. Pinto: Disculpe Señor Presidente, pero no pude terminar, el tema de la moción de orden que estaba yo planteando hace unos instantes, antes de que me quitara el uso de la palabra y se la diera al Miembro Informante, yo quería plantear Señor Presidente dentro de la moción de orden, que votemos este proyecto en general y en particular en forma conjunta, el debate ya estaba cerrado y en consecuencia correspondería que pasemos a votación si la Presidencia así lo considera.

S.M.D.

SONIA DAVILA

23/06/04

12:15 Hs.

Sr. Presidente (Cabañez): Perfecto, habiéndose agotado el debate del tratamiento del Proyecto de Ley referido a : Institúyase como Árbol Símbolo Provincial de San Luis al Algarrobo, pasaremos a votar como se ha solicitado en general y en particular...

Se aplica el Reglamento Interno Diputado Bridger, había cierre de debate.

Sr. Bridger: El Reglamento Interno es para algunos sí para otros no...

Sr. Presidente (Cabañez): Por eso le consulté al Diputado Cano si le otorgaba el uso de la palabra, es una moción de orden pasaremos a votar, pasamos a votar el Expediente N° 360, Folio 028/04, Proyecto de Ley en revisión que instituye como Árbol Símbolo Provincial de San Luis El Algarrobo, los que estén por la afirmativa ruego levanten la mano.



-Así se hace-

Aprobado por 20 votos, este Proyecto de Ley.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado sanción definitiva y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Seguimos en el segundo punto del tratamiento sobre tablas, que en el Sumario figura como Romano III, punto 1, Expediente N° 364, Folio 029/04, referido a Derógase la Ley N° 5626, Libertad de Imprenta, en consideración, tiene la palabra el Diputado Fernando Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para hacerle, y disculpe que sea reiterativo, a los Señores Diputados, ya que estamos en el Recinto cerrado y hay algunos Diputados que están fumando que por favor cesen en su actitud, de lo contrario le pido que por su intermedio me dé lugar a que me pueda constituir en el sector de los no fumadores.

Sr. Presidente (Cabañez): Con lo solicitado por el Señor Diputado Zeballos, les ruego a los Señores Diputados no fumar o hacerlo con moderación.

A los efectos del tratamiento de este Proyecto de Ley, tiene la palabra la Miembro Informante, Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Gracias, Señor Presidente. La Constitución de la Provincia de San Luis en su Capítulo I, Declaraciones, Derechos y Garantías consagra en su Artículo N° 21 la libertad de expresión y derecho de información como un derecho inviolable de toda persona. Libertad que en modo alguno puede ser restringida por ley o autoridad existente, en toda armonía con la consagración del derecho a la libre expresión de la Carta Magna, en su Artículo 14° y Artículo 75°, Inciso 22 de Tratados Internacionales en este particular el Pacto de San José de Costa Rica. Toda la expresión de ideas está alcanzada por esta protección escrita, oral, teatral, gráfica, televisión, cintas, afiches, divulgación de ideas en una plaza pública, en atención a la naturaleza del derecho de prensa, derecho cívico por antonomasia se dispone la derogación de esta Ley 5.626, reafirmando que sin la vigencia plena del derecho a la expresión de ideas el sistema de vida democrático queda en riesgo de ser desvirtuada. Este sistema jurídico vigente de la Provincia de San Luis, debe acompañar la realidad de la vida social a través de normas que sean activas y apropiadas constituyéndose así en un pilar de la seguridad jurídica.

Señor Presidente, Señores Legisladores, motiva este pedido de derogación de la Ley 5.626 a través de la revisión de leyes, es que los Legisladores que hemos firmado este Proyecto..., pero también lo hago en nombre de los Legisladores que componen mi bloque, hemos asumido una autocrítica, pero también tenemos una actitud de corregir de inmediato esta falencia, este error, este desliz que hemos tenido. La revisión de leyes, Señor Presidente, nos

LATIVO
-UTADOS
Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" 1

Legislatura de San Luis

Ley N°5.6.5.2.....



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. C. de Diputados

ARTICULO 1°.- Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial.

ARTICULO 2°.- Determinése el día 18 de junio de cada año calendario como DIA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres CANTATAS al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenario ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintitrés días de junio de dos mil cuatro.
Mel.

AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO MERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 23 de junio de 2004.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 5652, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo al señor Gobernador atentamente.

ES COPIA

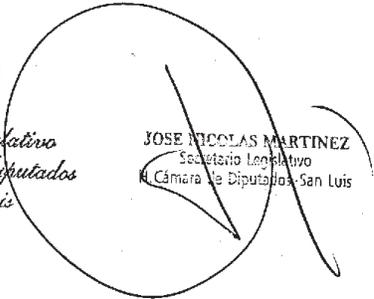
Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

SRA. AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente 1° Cámara de Diputados

NOTA N° 466-DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 23 de junio de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5652, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

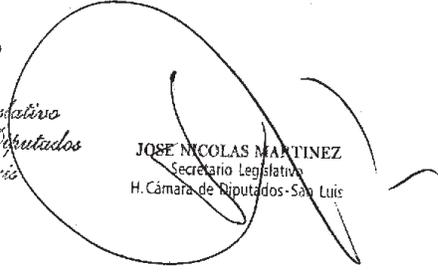
Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

SRA. AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente 1° Cámara de Diputados

NOTA N° 467-DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

ATIVO
ESTADOS

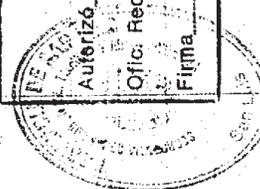


- Recibe de Despacho Legislativo Nota N° 46601-04 ad,
punto Sesión Legislativa N° 5652, referida a: "Sub-
mitir como Anexo Simbolo Provincial de San Luis al
"Leopardo". -



Refuturo de
Deputos,

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizo <u>Francisco</u>	Entregado por: <u>Menno Lucero</u>
Oficio Receptor: <u>Deputos</u>	Fecha: <u>23/6/04</u> Hora: <u>11.12</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Aclaración: <u>En Garra</u>





Indicio, Susana

150

Companie de Asociaciones

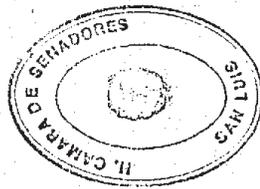
— Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 467-26.04, od,
juntas copia original de Sanción Legislativa N° 5652,
referida a: "Yustituyase Caso Anbol Simbolo Promuvel
de San Luis de "Algorobos". —

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan Carlos Entregado por:

Ofic. Receptor Juan Carlos Fecha 23/09/04 Hora 14:10

Firma Juan Carlos Aclaración Juan Carlos





2726

DECRETO N° -MP-2004.-
SAN LUIS,

28 JUN 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5652, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha sanción se instituye como Árbol Simbólico de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis lexuosa*;

Que el día 18 de junio de cada año calendario celebrese como DIA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del Poeta Puntano ANTONIO ESTEBAN AGÜERO, autor de las Célebres Cantatas al ALGARROBO ABUELO DE MERLO;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5652.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-





LEGISLATIVAS

Nº 12.667

**LEY Nº 5652
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY.**

ARTICULO 1º.- Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al "Algarrobo", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial.

ARTICULO 2º.- Determínese el día 18 de junio de cada año calendario como **DIA DEL ARBOL PROVINCIAL**, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres **CANTATAS** al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenarío ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo

es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés y días de Junio de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
AMELIA MABEL LEYES
Vice Pres. Primero-Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio Nº..... Año.....

DECRETO Nº 2726-MP-2004
San Luis, 28 de Junio de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5652, y
CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha sanción se instituye como Arbol Simbólico de San Luis al "Algarrobo", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*;

Que el día 18 de junio de cada año calendario celébrase como Día del Arbol Provincial, fecha en que se recuerda el fallecimiento del Poeta Puntano Antonio Esteban Agüero, autor de las Célebres Cantatas al Algarrobo Abuelo de Merlo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5652.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Lillana Bartolucci

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio Nº..... Año.....



Ley N° II-0050-2004 (5652) 52

DÍA DEL ÁRBOL PROVINCIAL. "ALGARROBO" ÁRBOL SÍMBOLO PROVINCIAL.

ARTICULO 1º.- Institúyase como Arbol Símbolo Provincial de San Luis al "ALGARROBO", correspondiente a las especies botánicas *Prosopis alba*, *Prosopis nigra*, *Prosopis chilensis* y *Prosopis flexuosa*, y dispóngase su declaración de planta protegida en el territorio provincial.

ARTICULO 2º.- Determinese el día 18 de junio de cada año calendario como DIA DEL ARBOL PROVINCIAL, fecha en que se recuerda el fallecimiento del poeta puntiano Antonio Esteban Agüero, autor de las célebres CANTATAS al Algarrobo Abuelo de Merlo (un cuasi milenario ejemplar de *Prosopis chilensis*) ya que según Agüero, "el algarrobo es la única especie que en nuestro país posee las condiciones ideales para ser declarado como árbol nacional, pues es la arborización que representa al hombre argentino".

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, adopte las medidas necesarias para la divulgación científica y promoción del árbol símbolo provincial, y la inclusión en los planes y programas de estudio de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia, la enseñanza y estudio de los algarrobos, para la protección, preservación y conservación del bosque autóctono y su ecosistema.

ARTICULO 4º.- Regístrese, etc...-

VISTO:

Que el algarrobo es el árbol más típico de la Provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que en las cercanías de la localidad de Merlo, departamento Junín de nuestra Provincia, existe un ejemplar de algarrobo de aproximadamente 1.000 años;

Que en 1994 se cumplen cuatrocientos años de la Fundación de la Ciudad de San Luis, origen político de nuestra provincia;

Que dicho algarrobo ha sido mudo testigo de nuestro pasado cultural e histórico, del paso de los llaneros de Quiroga, del marqués de Sobremonte, del general José María Paz;

Que constituye uno de los últimos sobrevivientes de los vastos bosques que poblaron la región del Conlara en tiempos de la Conquista;

Que el mismo representa, simbólicamente, el gran número de ejemplares que poblara estas tierras desde tiempos remotos;

Que prueba de ello encontramos en la Geografía de la Provincia de San Luis (1939) escrita por Juan W. Géz, cuando el autor manifiesta: "... los

indígenas apreciaban y conocían este árbol con el nombre de tacu";

Que queda manifiesta su relevancia en la obra de Dalmiro S. Adaro cuando en su Geografía de la Provincia de San Luis (1920) escribe: "... el algarrobo negro (*prosopis nigra*) es el árbol más importante de la selva puntana, por su abundancia, su utilidad y sus productos, ... siguiéndolo en importancia el algarrobo blanco (*prosopis alba*), el caldén (*prosopis spe*) y el alpataco, variedades de algarrobo";

Que en la Geografía de San Luis, el Hombre y la Tierra -fascículo 7- editada en 1991, podemos leer: "... entre sus componentes más significativos se halla el algarrobo que, por ocupar casi la totalidad del territorio puntano, es la especie más representativa de la Provincia";

Que el algarrobo está incorporado a nuestras costumbres, tradiciones y expresiones culturales en el patay, la aloja y la chicha, en el color de nuestras mantas y en los telares que sostienen la urdiembre, en la "Leyenda del Algarrobo" que narra Wenceslada Urquiza y en la "Cantata del Abuelo Algarrobo" que escribiera el gran poeta puntano Antonio Esteban Agüero, que en su canto VI concluye:

Padre y Señor del bosque.
Abuelo de barbas vegetales.

Algarrobo natal. Torre del cielo.
Monumento y estatua del follaje.
Hijo del Sol y de la Tierra unidos.
Corona real para la sien del aire.
Arbol de luz. Espejo de los siglos.
Dios vegetal de corazón fragante.

Así yo quiero terminar la Oda,
asistido por Angeles Jel Canto:
Algarrobo natal, Abuelo nuestro,
Catedral de los Pájaros!
de: LAS CANTATAS DEL ARBOL

Que en el mes de abril del presente año la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 4950 que declara de Interés Provincial la promoción y preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia;

Que el algarrobo, por su alto valor económico sufrió una recia explotación forestal en la Provincia;

Que es nuestra la obligación declararlo de Interés Provincial el fomento y la plantación de dicha especie en todo el territorio provincial;

Art. 1°.- DECLARAR "SITIO HISTORICO PROVINCIAL" el área donde se encuentra emplazado el ejemplar de algarrobo conocido como "EL ABUELO ALGARROBO", en las cercanías de la localidad de Merlo, departamento Junín de la Provincia de San Luis, de acuerdo a la Ley N° 4950, art. 8, inc.f del Capítulo I.-

CONSIDERAR dicha área en una superficie que se extienda cien metros a la redonda equidistante a dicho ejemplar.-

DECLARAR a la especie arbórea PROSOPIS NIGRA Y ALBA: "ALGARROBO", ARBOL PROVINCIAL.-